

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_14122020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ9FA-L67JB-TC9YU Página 1 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:18 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 14/01/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU.21C229ADD2C15A319919F4E4DE5895FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJAZ,
EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2020.



En Badajoz, siendo las **10:00** horas del día **14 de diciembre de 2020**, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Vicepresidente don Saturnino Alcázar Vaquerizo en ausencia del Presidente y asisten: doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, don Ramón Roperó Mancera en ausencia de doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: el Gerente, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia don Miguel Ángel Gallardo Miranda y doña Cristina Valadés Rodríguez, por causas justificadas.

ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del acta extendida sobre la última reunión celebrada el **27 de noviembre de 2020** y no habiendo objeciones el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU-21C229ADD2C15A319919F4E4DE5893FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

ASUNTOS:

1º.- Informe sobre la Adjudicación de la Operación Especial de Tesorería con Entidades Bancarias Colaboradoras para el ejercicio 2021.

El Vicepresidente da cuenta al Consejo Rector del OAR del Decreto de la Presidencia, de fecha 11 de diciembre de 2020, relativo a la “Adjudicación de la Operación Especial de Tesorería a Entidades Bancarias para el ejercicio 2021” por importe de 24.000.000,00€ (veinticuatro millones de euros), que fue autorizada por el Consejo Rector en sesión de fecha 16 de septiembre de 2020 y ratificada por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión de fecha 29 de septiembre de 2020, que tiene como objeto adelantar a los ayuntamientos la previsible recaudación de sus tributos.

Dicha operación debe ser cancelada antes de finalizar cada ejercicio; la actual póliza de crédito tendrá su vencimiento el próximo 31 de diciembre de 2020.

En esta ocasión se ha invitado a todas las entidades financieras con ubicación dentro del territorio provincial; en la invitación cursada se hizo expresa alusión a las condiciones exigidas por la “prudencia financiera” según el Informe de la Tesorería; habiendo presentado ofertas un total de 7 entidades: Caja Rural Extremadura, Ibercaja Caixabank, Cajalmendralejo, Liberbank, ABANCA y BBVA, el pasado 24 de noviembre de 2020 se procedió a la apertura de ofertas.

A la vista de los informes emitidos que constan en el expediente, en relación a los criterios prefijados, entre otros, gastos por comisiones, atención a los contribuyentes etc., y demás formalidades y requisitos legales exigidos, el Sr. Presidente dictó resolución adjudicando la Operación de Tesorería del siguiente tenor literal:

“Primero: Aprobar la concertación de la Operación Especial de Tesorería correspondiente a la anualidad 2021 con un importe máximo a adjudicar de veinticuatro millones de euros (24.000.000,00€).

Segundo: Adjudicar a las entidades financieras que se relacionan los créditos que se especifican, sobre los que se deberá concertar la correspondiente póliza con mención de las características básicas a las que éstas deberán atenerse respetando en todo caso las particularidades contenidas en cada una de las ofertas. Todos los tipos tanto para intereses acreedores como para los deudores irán referenciados al Euribor a 180 días.

Entidad adjudicataria	Importe adjudicado
CAJA RURAL DE EXTREMADURA	5.000.000,00€
CAJALMENDRALEJO	4.000.000,00€
ABANCA	4.000.000,00€
IBERCAJA	4.000.000,00€



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU.21C229ADD2C15A319919F4E4DE5895FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

LIBERBANK	4.000.000,00€
BBVA	3.000.000,00€

Tercero: Dar traslado al Consejo Rector del OAR y al Pleno de la Corporación Provincial del contenido de la presente Resolución.

Cuarto: Encomendar al Gerente del OAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del OAR, la notificación a las entidades adjudicatarias del contenido de la presente Resolución así como la adopción de las medidas que sean necesarias para la firma de las referidas pólizas.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes, que constan en el expediente de la sesión, el Consejo Rector del OAR **acuerda** por **unanimidad** tomar conocimiento del Decreto de la Presidencia de fecha 11 de diciembre de 2020.

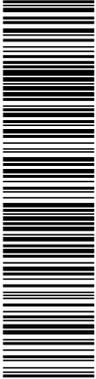
2º.- Aprobación, si procede, de delegaciones de competencia y encomiendas de ayuntamientos y otras entidades locales de la provincia.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias así como de las encomiendas de gestión efectuadas por Ayuntamientos de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

- **El Ayuntamiento de Hornachos**, que en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2020, acordó delegar las funciones de gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana y la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 2 de enero de 2020.

En consecuencia, sometido a votación la aceptación de la delegación y encomienda de gestión, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar, por **unanimidad** de sus miembros, el expediente indicado así como dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_14122020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ9FA-L67JB-TC9YU Página 4 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:18 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 14/01/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU.21C229ADD2C15A319919F4E4DE5895FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

3º.- Aprobación, si procede, del Convenio a formalizar con la Junta de Extremadura para la tramitación y la gestión recaudatoria de procedimientos sancionadores por infracción de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de las crisis sanitarias ocasionadas por la COVID-19.

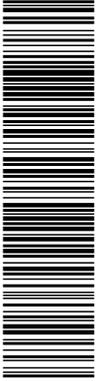
Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo del Convenio a formalizar con la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, junto a la Diputación de Cáceres, según propuesta remitida por el Consejero de Sanidad y Servicios Sociales, en fecha 3 de diciembre de 2020.

El Gerente explica a los asistentes que el objetivo es poner en marcha el procedimiento sancionador especial y abreviado, con respecto a las infracciones leves, que lleven aparejadas la imposición de una multa pecuniaria, que introdujo el Decreto-Ley 13/2020, de 22 de julio en la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, siendo la finalidad *“que las medidas correctoras desplieguen su eficacia inmediata en momentos de crisis sanitarias como la presente en los que es necesaria la proximidad de sus efectos a la propia conducta infractora para evitar riesgos graves para la salud pública”*.

En la disposición adicional segunda del Decreto-Ley 13/2020, de 22 de julio, se prevé que, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las autoridades sanitarias autonómicas puedan delegar o encomendar a las entidades locales o a sus organismos públicos la realización de aquellas actuaciones o tareas que se consideren necesarias por razones de eficiencia y agilidad administrativa.

Además de la habilitación de la mencionada disposición adicional segunda del Decreto-Ley 13/2020, de 22 de julio, el artículo 37 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación al artículo 27 del mismo texto legal, prevé que las Comunidades Autónomas puedan delegar competencias en las Diputaciones, así como encomendar a éstas la gestión ordinaria de servicios propios en los términos previstos en los Estatutos correspondientes; asimismo, el artículo 7 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación a la recaudación de la Hacienda pública de las comunidades autónomas y de sus organismos autónomos, establece que, además de directamente por los mismos, pueda llevarse a cabo por otras entidades de derecho público con las que se haya formalizado el correspondiente convenio o en las que se haya delegado esta facultad y, por su parte, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño, que deberá formalizarse mediante firma del correspondiente convenio entre ellas y ser publicado en los diarios oficiales correspondientes.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_14122020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ9FA-L67JB-TC9YU Página 5 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:18 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 14/01/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU.21C229ADD2C15A319919F4E4DE5895FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

De conformidad con lo expuesto, las obligaciones y actuaciones de las partes intervinientes, en relación a las funciones encomendadas o delegadas, se recogerán en un convenio que consta de DIEZ ESTIPULACIONES.

La prestación de servicios por el OAR se concretaría, según el **Objeto** del Convenio recogido en la estipulación PRIMERA, en la tramitación, en régimen de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores abreviados que se incoen por la comisión de infracciones leves que lleven aparejadas la imposición de una multa pecuniaria por el incumplimiento de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de las crisis sanitarias ocasionadas por la COVID-19, siendo responsabilidad del Órgano competente de la Junta de Extremadura dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico sean preceptivos, y, en régimen de delegación de competencias, la gestión recaudatoria en plazo de reducción, período voluntario y periodo ejecutivo de las multas y sanciones impuestas en virtud de dichos procedimientos sancionadores abreviados. Igualmente, en régimen de delegación de competencias, el OAR realizaría la gestión recaudatoria en vía ejecutiva respecto de las sanciones firmes recaídas en procedimientos sancionadores cuya tramitación se lleve a cabo por la Junta de Extremadura, correspondiendo a esta el dictar la providencia de apremio.

En relación a la estipulación TERCERA referida a los **Compromisos económicos**, por la prestación de servicios reflejados, la Junta de Extremadura abonará, respecto de los procedimientos instruidos y recaudados por el OAR, el importe correspondiente al 20% del principal recaudado en periodo voluntario y el 30% del principal recaudado en periodo ejecutivo; respecto de la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los procedimientos sancionadores que se tramiten por la Junta de Extremadura, se abonará el 50% del recargo de apremio, que en cada caso corresponda, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios del OAR, en el marco del Convenio vigente con la Junta de Extremadura para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de fecha 16 de septiembre de 1998.

Por lo que se refiere al **Plazo de vigencia y entrada en vigor**, en la estipulación SEXTA se fija su vigencia inicial por un periodo de un año, prorrogándose automáticamente por periodos anuales sucesivos hasta un máximo de cuatro años. El Convenio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Extremadura.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, en uso de la competencia atribuida en el artículo 7 f) de sus vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros, lo siguiente:

PRIMERO.- Prestar aprobación al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, el Servicio Extremeño de Salud y la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Cáceres para la tramitación, por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en régimen de encomienda de gestión, de los procedimientos sancionadores abreviados por incumplimiento de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la covid-19; así como, en régimen de delegación, de la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de las multas y sanciones impuestas, en todas sus estipulaciones.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_14122020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ9FA-L67JB-TC9YU Página 6 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:18 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 14/01/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU.21C229ADD2C15A319919F4F4DE5895FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

SEGUNDO.- Facultar al Presidente de la Diputación para, en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Aceptar las funciones que son objeto del Convenio y que se concretan en las siguientes:

a) La encomienda de gestión efectuada por el Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz para la tramitación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de los procedimientos sancionadores abreviados que se incoen por la comisión de infracciones leves que lleven aparejadas la imposición de una multa pecuniaria, regulado en el apartado 9 de la Disposición adicional tercera de la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura, incorporada por el Decreto-Ley 13/2020, de 22 de julio, por el que se modifica la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura, en relación con el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de las crisis sanitarias ocasionadas por la COVID-19 u otras epidemias.

La encomienda de gestión comprende la revisión en vía administrativa de los recursos que pudieran formularse frente a las resoluciones de los procedimientos sancionadores abreviados instruidos por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

b) La delegación de competencias efectuada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz para la tramitación, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de la gestión recaudatoria en plazo de reducción, período voluntario y periodo ejecutivo de las multas y sanciones impuestas en virtud de dichos procedimientos sancionadores abreviados.

Igualmente se delega en la Diputación Provincial, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, la gestión recaudatoria en vía ejecutiva respecto de las sanciones firmes recaídas en procedimientos sancionadores por el incumplimiento de las medidas de salud pública adoptadas como consecuencia de las crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 cuya tramitación se lleve a cabo por la Junta de Extremadura, correspondiendo a esta el dictado de la providencia de apremio.

La delegación de competencias comprende la resolución de los recursos administrativos que pudieran interponerse frente a los actos de gestión recaudatoria dictados por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente.

4º.- Aprobación, si procede, del Plan de Control Tributario para el ejercicio 2021.

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, el Plan de Control Tributario para el ejercicio 2021 en cumplimiento de la obligación impuesta a las Administraciones tributarias por el artículo 116 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y bajo los criterios establecidos en el

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_14122020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ9FA-L67JB-TC9YU Página 7 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:18 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 14/01/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU.21C229ADD2C15A319919F4E4DE5895FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

artículo 170 del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El Gerente expone a los asistentes que dentro del conjunto de actividades ejercidas por el OAR en la aplicación de los tributos, el control del cumplimiento tributario y la lucha contra el fraude constituyen áreas de actuación estratégicas para cumplir su MISIÓN como *“Organización comprometida con las Entidades Públicas y la Ciudadanía, garantizando la financiación y el sostenimiento de los servicios públicos en la provincia a través de una justa y eficaz recaudación de los ingresos públicos por un grupo de profesionales altamente cualificados”*.

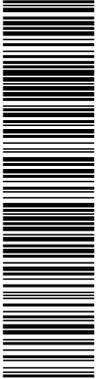
El Plan de Control Tributario (o de Inspección) para el 2021 va a estar condicionado por la situación económica, social y laboral ocasionada por la epidemia del COVID19. La declaración del estado de alarma en marzo de 2020 y el consiguiente confinamiento de la población derivaron en la suspensión de los procedimientos administrativos, las limitaciones de la movilidad tuvieron también su incidencia en las actuaciones inspectoras y en el cumplimiento del Plan de Inspección del ejercicio en curso. Dentro del Plan de Contingencia se han llevado a cabo una serie de actuaciones de análisis de los censos de no obligados del Impuesto sobre Actividades Económicas, conminando a las empresas a regularizar, voluntariamente, su situación tributaria antes del 31 de diciembre de 2020, pasando a ser objeto prioritario de actuaciones inspectoras para el 2021.

A continuación pasa a exponer las líneas y criterios generales en las que se destaca por un lado, el objetivo de reforzar las alianzas con otras Administraciones tributarias, especialmente, con la Autonómica y la Agencia Estatal Tributaria, así como con los Ayuntamientos, y por otro lado, el potenciar la calidad y la innovación tecnológica y los conocimientos adquiridos por la Organización. En cuanto al ámbito y alcance de las actuaciones, para el ejercicio 2021, se parte de lo realizado en años anteriores incorporando nuevas actuaciones y reforzando las existentes relativas a los tributos objeto de las mismas.

Por último, se presenta a los asistentes un resumen cuantitativo en relación a las **actuaciones inspectoras** llevadas a cabo hasta la fecha, durante este ejercicio 2020, en un total de 48 municipios de la provincia, habiendo tramitado un total de 178 expedientes de inspección, de los cuales 132 corresponden al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), 40 a la Tasa del 1,5€ (Empresas Explotación Suministros), 4 al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y 2 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), resaltando que 99 de ellos se han firmado de conformidad; el importe total regularizado asciende a 1.033.091,52 €, de los cuales 403.951,36 € corresponden al IAE, 130.112,16 € a la Tasa del 1,5€ y 499.028,00 € al ICIO; la regularización supondrá un incremento en el censo/padrón del IAE de un total de 108.249,28 €; en cuanto a las **actuaciones sancionadoras**, se han tramitado un total de 141 expedientes durante este ejercicio, 83 de ellos firmados en conformidad, por un total de 345.460,78 €.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector **acuerda** por **unanimidad** aprobar el Plan de Control Tributario del OAR para el ejercicio 2021.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_14122020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ9FA-L67JB-TC9YU Página 8 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:18 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 14/01/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU.2:IC229ADD2C15A319919F4F4DE5895FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

5º.- Prórroga del Convenio entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el mismo.

Se somete a consideración del Consejo Rector, para su aprobación, la propuesta de prórroga, acordada por la Mesa de la Asamblea de Extremadura, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2020, del Convenio suscrito con la Diputación de Badajoz para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el mismo.

Dicho Convenio se formalizó en el año 2012 con el fin de que, a través del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación, se asumiera la gestión recaudatoria, en periodo voluntario y/o en vía de apremio, según convenga, de los derechos económicos de la Asamblea de Extremadura, según se recoge en el **objeto** del Convenio en su Cláusula Primera.

El **coste** por la prestación de servicios (Cláusula Quinta) es coincidente con el que abona la Junta de Extremadura, es decir, por la gestión recaudatoria en vía voluntaria, el 5% de la cantidad total recaudada; por la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, el 50% del recargo de apremio recaudado.

En la Cláusula Décima del mismo referida a la **“Entrada en vigor y duración”** se contempla la posibilidad de prórroga de la vigencia del mismo por periodos anuales, mediante acuerdo de las partes. En uso de esta habilitación, el convenio ha sido objeto de sucesivas prórrogas hasta el 31 de diciembre de 2020.

Próximos a la finalización de su vigencia, siendo de interés para ambas partes mantener las relaciones en los mismos términos, continuando el OAR con los medios técnicos adecuados para realizar todas las gestiones de cobro necesarias, así como con la infraestructura informática necesaria para mantener y desarrollar los trabajos encomendados, el Presidente dictó Decreto de fecha 9 de diciembre de 2020 autorizando la prórroga del Convenio entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz hasta el 31 de diciembre de 2021, siendo necesario su aprobación por el Consejo Rector.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, en uso de la competencia atribuida en el artículo 7 f) de sus vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014), **acuerda**, por **unanimidad** de sus miembros, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Prórroga del Convenio entre la Asamblea de Extremadura y la Diputación de Badajoz para la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se contienen en el mismo, aceptando las funciones que se concretan en el mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente.

Organismo Autónomo de Recaudación
Consejo Rector
Acta Sesión 14 de diciembre de 2020
Página 8 de 12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU-21C229ADD2C15A319919F4E4DE5893FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Propuestas y preguntas.

El Gerente del OAR da cuenta a los asistentes de la evolución de la gestión recaudatoria resultado de la ejecución de las medidas del Plan de Contingencia para hacer frente a los efectos provocados por la pandemia de Covid-19.

Por lo que se refiere a la **recaudación de los principales impuestos** puestos al cobro, a fecha de 1 de diciembre de 2020, en comparativa con el año 2019, la evolución sigue siendo muy positiva, incluso, como en el caso del IBI Urbana, IBI Rústica e IAE, superándolos; aún queda pendiente de contabilizar el segundo plazo del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) cuyo cargo en cuenta se realizó el pasado 3 de diciembre (2851 recibos por un importe de 2.263.904,02€) y la Tasa de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (100.467 valores por un importe de 2.015.327,42€).

Los **porcentajes de recaudación** de los principales impuestos son los siguientes:

% RECAUDACIÓN				
	IBI URBANA	IBI RÚSTICA	IVTM	IAE
01/12/2020	94,89%	93,64 %	91,15 %	96,72 %
01/12/2019	94, 23 %	93, 06 %	93, 07 %	96, 28 %
31/12/2019	94,55%	93,50%	91,57%	96,51%
Diferencia (diciembre)	+0,66%	+0,58%	-1,92%	+0,44 %

En relación a las **liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Urbana, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías)**, a fecha de 1 de diciembre de 2020, en comparativa con el año 2019, los datos son los siguientes:

LIQUIDACIONES URBANA				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
01/12/2020	17.030	3.493.388,55	1.815.454,22	73,99 %
01/12/2019	25.442	4.784.946, 55	2.329.635, 12	74, 87 %
31/12/2019	25.480	4.795.950	2.470.740	77,79%
Diferencia (diciembre)	-8.412	-1.291.558	-514.180,90	-0,88%

ICIO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
01/12/2020	1.952	2.280.444.17	888.591,31	38,96 %
01/12/2019	3.097	3.881.168, 66	2.472.037, 1	63, 69 %
31/12/2019	1.947	3.213.984, 02	2.133.495, 52	66, 38 %
Diferencia (diciembre)	-1.145	-1.600.724,49	-1.583.445,79	-24,73%



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU.21C229ADD2C15A319919F4E4DE5893FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

PLUSVALÍAS				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
01/12/2020	19.969	6.747.003,84	4.525.408,23	76,69 %
01/12/2019	24.377	7.597.163, 99	4.240.954, 05	67, 43 %
31/12/2019	29.008	9.149.692,72	4.802.929,99	63,44%
Diferencia (diciembre)	-4.408	-850.160,15	+284.454,18	-9,26%

En cuanto al concepto de **multas y sanciones en materia de tráfico** sigue su tendencia positiva:

MULTAS Y SANCIONES DE TRÁFICO				
	RECIBOS	CARGO	PAGADO	PORCENTAJE
01/12/2020	95.134	15.759.395,65	6.178.245,76	68,88 %
01/12/2019	53.841	7.372.165, 05	3.257.374, 40	67, 48 %
31/12/2019	57.924	7.950.299	3.475.371	66,78%
Diferencia (diciembre)	+41.293	+8.387.230,6	+2.920.871,36	-1,40%

A continuación se exponen los datos de los importes recaudados y pendientes de recaudar, acumulados a fecha del mes de noviembre, con respecto al año 2019, tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, con el horizonte a 31 de diciembre:

En relación a la recaudación en vía voluntaria, se observa que, con respecto a los datos del mes de octubre, se ha disminuido el pendiente en 9.625.649,51€; el pendiente en vía ejecutiva disminuye en 3.663.765,76€ y en cómputo global disminuye en 13.289.415,22€.

	DATOS RECAUDACIÓN ACUMULADA (MES DE NOVIEMBRE)		
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
Noviembre 2020	170.790.270,23€	22.996.812,86€	193.787.083,04€
Noviembre 2019	186.588.146,42€	25.921.001,50€	212.509.147,92€
31/12/2019	213.528.219,30€	27.646.605,57 €	241.174.824,87€
Pendiente (NOVIEMBRE 20) recaudación respecto diciembre 2019	42.737.949,07€ (20%)	4.649.792,71€ (16,82%)	47.387.741,83€ (19,65%)

Organismo Autónomo de Recaudación
Consejo Rector
Acta Sesión 14 de diciembre de 2020
Página 10 de 12

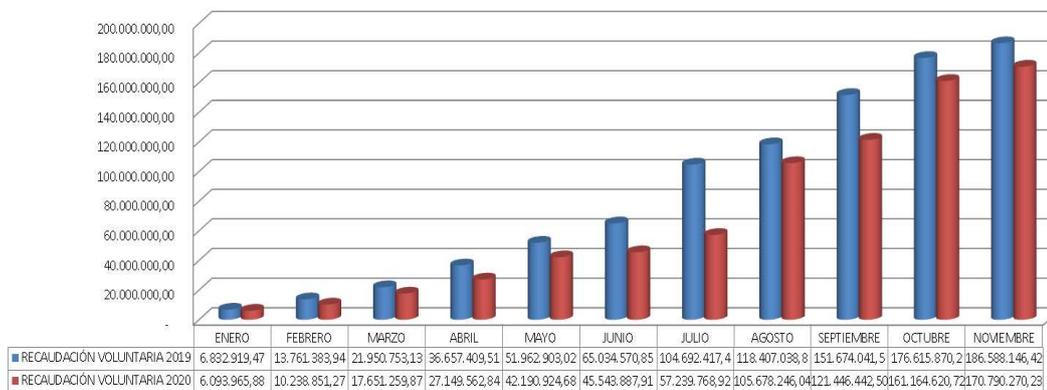


C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

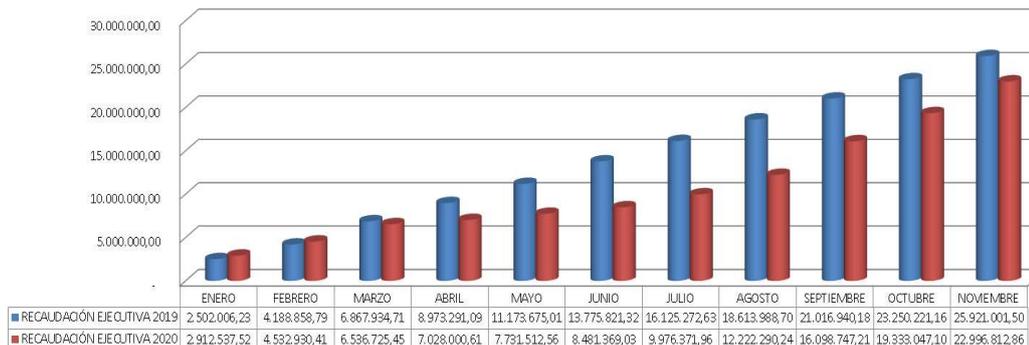
<i>Pendiente (OCTUBRE 20) recaudación respecto diciembre 2019</i>	52.363.598,58€ (24,52%)	8.313.558,47€ (30%)	60.677.157,05€ (25,15%)
---	-----------------------------------	-------------------------------	-----------------------------------

Para finalizar, en los siguientes gráficos se observa la evolución de la recaudación, voluntaria y ejecutiva, del ejercicio en comparativa con el ejercicio anterior:

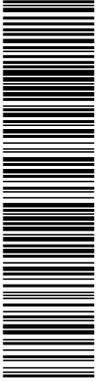
Comparativa Recaudación Voluntaria 2019-2020



Comparativa Recaudación Ejecutiva 2019-2020



DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_14122020	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DQ9FA-L67JB-TC9YU Página 12 de 12	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cumbres Jiménez, José María, SECRETARIO GENERAL, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:18 2.- Alcázar Vaquerizo, Saturnino, DIPUTADO DELEGADO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación.Firmado 14/01/2021 13:53	ESTADO FIRMADO 14/01/2021 13:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 427218 DQ9FA-L67JB-TC9YU.21C229ADD2C15A319919F4E4DE5893FF10BD997E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Vicepresidente, deseando felices fiestas a los asistentes, mucha salud y un mejor año nuevo 2021 para todos y todas, da por finalizada la sesión a las **10:22** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

P.A. El Vicepresidente

Fdo.: Saturnino Alcázar Vaquerizo

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(Documento firmado electrónicamente)

Organismo Autónomo de Recaudación

Consejo Rector
Acta Sesión 14 de diciembre de 2020
Página 12 de 12